



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/09/2024 02:34:09 pm

Recibo No. 9596318, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082407JPSV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRICOHEALTH ADVANCED SCIENTIFIC TRICOLOGY S.A.S.
Nit.: 901866089-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1230523-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de agosto de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 42 68 05
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: esguerra.valentina12@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3185201991
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 42 68 05
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: esguerra.valentina12@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3185201991
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TRICOHEALTH ADVANCED SCIENTIFIC TRICOLOGY S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

LA PERSONA JURÍDICA CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1780 DE 2016.

Recibo No. 9596318, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082407JPSV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de agosto de 2024 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2024 con el No. 18350 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRICOHEALTH ADVANCED SCIENTIFIC TRICOLOGY S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tiene como objeto social.- La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero, llevando a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, principalmente las relacionadas con el desarrollo y la explotación económica de actividades de fabricación y/o comercialización de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos; jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador; y fabricación de productos químicos en general, implementos médicos; así como actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social, en especial, de manera enunciativa pero sin restringir, las siguientes:

1. Investigación, desarrollo fabricación, explotación, comercialización, distribución, representación, compra y venta, promoción y desarrollo de productos farmacéuticos, biológicos, medicinales, cosméticos, jabones, detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes, preparados de tocador, y de todos los productos químicos en general, de las industrias farmacéuticas, Dermocosmetica y/o de Implementos médicos.
2. La adquisición, enajenación, comercialización al por mayor y al detal, importación o exportación de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, jabones, detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes, preparados de tocador, y de todos los productos químicos en general, de las industrias farmacéuticas y/o Dermocosmeticos y/o de implementos médicos.
3. Compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de productos e insumos necesarios para la producción e industria farmacéutica y Dermocosmeticos en general, así como de implementos médicos.
4. Efectuar de manera directa o indirecta, toda clase de inversiones en la industria farmacéutica o dermatocósmética y de implementos médicos.
5. Realizar y prestar servicios en todo tipo de actividades del área clínica, laboratorios clínicos, de diagnóstico, ya sean de investigación, desarrollo e innovación, financiamiento, promoción, administración e inversión.
6. Realizar actividades de investigación, desarrollo y experimentación en tratamientos de toda clase.
7. Celebrar contratos de promoción con terceros sobre los bienes o servicios

Recibo No. 9596318, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082407JPSV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fabricados, explotados, comercializados, distribuidos o desarrollados por la sociedad.
8. Prestación de servicios farmacéuticos integrados, outsourcing de fuerzas de ventas de promoción médica y comercial, programas de adherencia y atención a pacientes
9. Corretaje comercial, promoción, distribución, comercialización, distribución, asesorías e intermediación para el sector salud. La compañía podrá realizar todos los actos que sean convenientes o necesarios para desarrollar su actividad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial los que a título enunciativo se relacionan a continuación:

a. Adquirir todos los activos que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de dichos activos, sean muebles o inmuebles, así como celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial;
b. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades;
c. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras con recursos propios, y no mediante captación de dinero del público, que permitan obtener los fondos necesarios para el cabal desarrollo del negocios;
d. Constituir apoderados que representen a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, ante las autoridades judiciales, administrativas, de trabajo, entre otras;
e. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medios afines con el objeto social aquí expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Parágrafo. - En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá realizar acuerdos de accionistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1258 de 2008.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$20,000,000
No. de acciones:	20,000,000
Valor nominal:	\$1

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$15,000,000
No. de acciones:	15,000,000
Valor nominal:	\$1

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$10,000,000
No. de acciones:	10,000,000
Valor nominal:	\$1

Recibo No. 9596318, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082407JPSV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente de la compañía, el cual puede ejercer como gerente y/o representante legal en varias sociedades. El Gerente, en su calidad de representante legal, tendrá un suplente nombrado por la Asamblea General, quien lo reemplazarán en su ausencia

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente quien es una persona natural o jurídica, accionista o no, con facultades amplias, siempre que sea accionista de la compañía, designado para un término Indefinido por la Asamblea General de Accionistas, si no se avisa en la Cámara de Comercio se deberá entender que es el mismo.

Parágrafo. Nombramientos. Gerente Principal y Gerente Suplente. La sociedad tendrá un (1) Gerente razón por la cual se nombró a Valentina Esguerra Londoño mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.105.284 expedida en Cali Valle el día 20 de diciembre de 2016. Igualmente, la sociedad tendrá un (1) Gerente Suplente razón por la cual se nombra a Tania Vanessa Esguerra Londoño, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.144.087.717 expedida en Cali - valle del Cauca el día 16 abril de 2014. domiciliado y residente en la ciudad de Cali.

Las señoras Valentina Esguerra Londoño y Tania Vanessa Esguerra Londoño dejan constancia de su aceptación a los cargos para los cuales han sido designados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente estará investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, fa responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente de la Compañía: a) Administrar la compañía; b) Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias; c) Autorizar con su firma el inventario y Balance General de cada ejercicio anual así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la compañía; d) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial, extrajudicial, o administrativa de la compañía en los litigios que ella promueva o se le promuevan o para determinados negocios, e invertirlos de las facultades que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía o de los fines propuestos; e) Dentro de los límites de naturaleza y cuantía señalados en el objeto social y en armonía con lo establecido en estos estatutos, adquirir y enajenar, poseer y tener a cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título precario; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los

Recibo No. 9596318, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082407JPSV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes sociales; desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; dar y recibir dinero en mutuo, estipulando plazo, intereses y garantías; hacer depósitos en bancos, girar, otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, cartas de crédito, conocimiento de embarque, facturas cambiarias de compraventa y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos, renovar obligaciones, hacer depósitos de mercancías en almacenes generales de depósito y negociar los correspondientes certificados de depósito o los bonos de prenda sobre tales mercancías; celebrar contratos de fiducia; crear y suprimir cargos, detallarles funciones, designar las personas que deban ocuparlas, señalarles remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo; representar a la compañía ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales y municipales, y ante las autoridades jurisdiccionales y del Ministerio Público, y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley necesarios y conducentes al logro de los fines sociales de la compañía; f) Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le delegue la Asamblea General de accionistas; g) Presentar a la Asamblea General de accionistas en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea; h) Celebrar contratos de mutuo a favor de la sociedad y otorgar las respectivas garantías; i) Representar a la sociedad en todos los procesos civiles, administrativos, laborales etc.; .j) Abrir y mantener cuentas corrientes o depósitos a nombre de la sociedad, girar, aceptar y endosar títulos valores; k) Realizar un adecuado control y seguimiento a las diferentes áreas aplicando estrategias que permitan la mayor productividad del equipo de trabajo; l) Establecer mecanismos que permitan un adecuado flujo de la información y que en todo caso brinden información confiable a los socios de la compañía; m) Realizar un análisis que corresponda sobre la información brindada por las diferentes áreas a efectos de plantear estrategias o soluciones oportunas a las inconsistencias que se pudieran llegar a presentar; n) Efectuar reuniones periódicas con los colaboradores de las diferentes áreas a efectos de realizar planeación estratégica que permitan un mejoramiento en el servicio y por ende a los ingresos de la compañía; o) Presenta informe a la Asamblea de Accionistas cuando estos sean solicitados; p) Realizar un adecuado control sobre las actividades realizadas por los jefes de las diferentes áreas, a efectos de lograr mayor productividad en cada uno de ellos, estudiando sugerencias y realizando las observaciones que considere necesarias; q) Realizar para cada ejercicio una valoración de la compañía y realizar sus posteriores actualizaciones año a año, sometiénolas a la aprobación de la Asamblea de Accionistas, dentro de cada reunión ordinaria; r) Realizar los reglamentos especiales de emisión y colocación de acciones que establezca la Asamblea de Accionistas; s) Las demás que le confiere estos estatutos o la ley.

Parágrafo. Facultades del Representante Legal. - Si el Gerente es un accionista Honorario u Ordinario, no requerirá autorización para la realización de sus actuaciones; es decir, no tendrá restricciones Si el Gerente es un tercero, requerirá la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, para celebrar cualquier contrato u otorgar garantías que excedan el equivalente de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (Gerente), como representante legal de la sociedad en proceso y fuera de proceso, el gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea

Recibo No. 9596318, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082407JPSV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General de accionistas, todos los actos o contratos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. el gerente y su suplente quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegar las facultades, renovar mandatos y sustituciones.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de agosto de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2024 con el No. 18350 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	VALENTINA ESGUERRA LONDOÑO	C.C.1144105284
GERENTE SUPLENTE	TANIA VANESSA ESGUERRA LONDOÑO	C.C.1144087717

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9596318, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082407JPSV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2023
Actividad secundaria Código CIIU: 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2023

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9596318, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082407JPSV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.